



DIRECTIVA N° 031 -2018-GRA/GRE-DGP

ORIENTACIONES PARA LA FINALIZACION DEL AÑO ESCOLAR 2018, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA EN EL AMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE AREQUIPA

1. FINALIDAD:

Establecer las orientaciones y procedimientos para el desarrollo de las actividades de finalización del año escolar 2018, en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de Educación Básica y Técnico Productiva del ámbito de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, disposiciones que deben cumplir las Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas de la Región Arequipa.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Orientar la implementación de las actividades técnico pedagógicas para la finalización del año escolar en las Instituciones Educativas de EBR, EBE, EBA, y Técnico Productiva así como de las UGEL del ámbito de la Región Arequipa; a fin de garantizar el adecuado proceso de culminación del año escolar 2018 dentro del plazo establecido de acuerdo a la normatividad vigente.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 2.2.1. Garantizar la oportuna y adecuada culminación de las actividades del año escolar 2018, con la participación responsable de la comunidad educativa.
- 2.2.2. Establecer orientaciones para la evaluación e informe de los compromisos de gestión escolar 2018.
- 2.2.3. Establecer acciones de previsión para el desarrollo del año escolar 2018, en cuanto a aspectos técnico pedagógico y documentos de gestión.
- 2.2.4. Orientar al personal directivo, docente, auxiliar y administrativo de las IIEE para que en cumplimiento de las acciones de finalización del año escolar 2018, en el marco de la RM. N°657-2017-MINEDU.

3. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n° 011-2012-ED.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n° 004-2013-ED, y sus modificatorias.
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados. Modificada mediante la Ley n° 27665 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED.
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones educativas públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n° 004-2006-ED.
- Ley 29973 ley general de las personas con discapacidad.
- Ley 29535 Ley que aprueba la Lengua de Señas Peruanas.
- R.M. N° 657-2017-MINEDU. "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL".
- R.M. N° 647-2018-MINEDU Norma Técnica denominada "Normas para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular, y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2019»"





- R.M. N.º 667-2018-MINEDU, Norma Técnica denominada "Disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica"
- Resolución Ministerial N.º 321-2017-MINEDU. "Escritorio Limpio".
- Resolución Ministerial N.º 396-2018-MINEDU
- Resolución Ministerial N.º 585-2017-MINEDU Orientaciones para la Finalización del Año Escolar 2017, en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica.
- Resolución N.º 325- 2017-MINEDU de la Secretaria General del MINEDU la cual norma la cogestión del servicio alimentario implementado por el PNAE QW.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 345- 2017-MIDIS/PNAEQW sobre el nuevo protocolo de conformación de CAE
- R.M. N.º 0519-2012-ED, aprueba la Directiva N.º 019-2012-MINEDU/VMGI-OET. Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra violencia ejercida por personal de las instituciones educativas.
- D.S. N.º N.º004-2018-MINEDU, aprueban "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes"
- DIRECTIVA N.º 003 - 2018- GRA/GRE-DGP Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2018 en las instituciones educativas y programas de educación básica y técnico productiva en el ámbito de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa

4. ALCANCES:

- 4.1. Instituciones y Programas de Educación Básica y Técnico Productiva.
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 4.3. Gerencia Regional de Educación de Arequipa.

5. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La GREA y las UGEL de la Región Arequipa son responsables de brindar asistencia técnica, monitorear, supervisar y evaluar la ejecución de las orientaciones que son materia de este documento, a las instituciones y programas educativos de su respectivo ámbito.
- 5.2. Las actividades académicas en las IIEE públicas y privadas de educación básica y técnico productiva del año escolar 2018, culminan el año escolar de acuerdo al cumplimiento de su calendarización, según el siguiente detalle:

Educación Básica Regular:

- PRONOEI: 640 horas pedagógicas
- Educación Inicial: 900 horas pedagógicas
- Educación Primaria: 1100 horas pedagógicas
- Educación Secundaria (JER): 1200 horas pedagógicas
- Educación Secundaria (JEC): 1600 horas pedagógicas

Educación Básica Alternativa:

- Forma Presencial: 950 horas pedagógicas
- Forma Semi Presencial 950 horas pedagógicas
- Forma a Distancia 950 horas pedagógicas

Educación Básica Especial:

De acuerdo al Nivel Inicial y Primaria: 1100 horas pedagógicas.

Educación Técnico Productiva: 1200 horas pedagógicas

- 5.3. De acuerdo a la Directiva N.º 003 - 2018- GRA/GRE-DGP "Normas para el año escolar 2018" precisa en su numeral 5.7. "El trabajo pedagógico con los estudiantes debe efectuarse indefectiblemente hasta el **21 de diciembre de 2018**, dando cumplimiento a las horas lectivas programadas para cada nivel y modalidad. Los





Directores de las II.EE. son los responsables de hacer cumplir lo establecido en el presente numeral”.

- 5.4. El trabajo pedagógico con los estudiantes debe efectuarse de acuerdo al cumplimiento estricto de la Calendarización aprobada por el CONEI y la respectiva UGEL. Los Directores de las IIEE son los responsables de cumplir lo establecido en el presente numeral.
- 5.5. Las clausuras del año escolar 2018 se podrán efectuar siempre y cuando se dé cumplimiento a los numerales 5.2; 5.3 y 5.4, además de la entrega de documentos por los docentes; por lo tanto, se deberá garantizar la asistencia y permanencia del personal docente, donde desarrollarán actividades administrativas de finalización del año escolar y lo concerniente a la planificación para el año escolar 2019, conforme al numeral 5.17.
- 5.6. En el acto de clausura, los Directores y Profesores de las Instituciones Educativas, entregarán a los educandos y/o padres de familia: Informe de los Resultados de Aprendizaje generados por el SIAGIE, certificados de estudios y otros documentos, según el nivel y/o modalidad, siendo prioritario los estudiantes que son promovidos al nivel secundario o egresan. Se debe informar sobre el cronograma de evaluación de recuperación y publicarlo en un lugar visible y/o por medios virtuales.
- 5.7. La documentación pedagógica entregada de los docentes a los Directores de las IIEE lo determinará la UGEL y/o Director de I.E., acorde a su naturaleza y en estricta concordancia a lo establecido en la R.M. N°321-2017-MINEDU y su modificatoria R.M. N°396-2018-MINEDU, bajo responsabilidad administrativa y funcional, del Director/a y/o funcionario de la UGEL.
- 5.8. Las Instituciones Educativas Privadas organizan, conducen y finalizan su gestión educativa conforme a Ley N° 26549 y la Ley de Protección a la Economía Familiar N° 27665, para la entrega de la información de Finalización del año escolar en lo que corresponda se sujetarán a lo establecido en la presente directiva.
- 5.9. La evaluación de los aprendizajes para la Educación Básica Regular, se rige por la Directiva N° 004- VMGP-2005, aprobado por R.M. N° 0234-2005-ED, modificada por R.M. N° 0387-2005-ED, en EBA de acuerdo a la R.M. N° 0562-2010-ED, Guía de Evaluación para la Educación Técnico Productiva y normas conexas.
- 5.10. El Director/a de la I.E. deberá **cautelar bajo responsabilidad**, la correspondencia entre la información consignada en el Registro de Evaluación de los Aprendizajes presentado por los/las docentes del plantel, con los reportes del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).
- 5.11. Es de carácter obligatorio que el docente responsable de aula o área curricular firme el acta de evaluación final antes de la clausura del año escolar; por ningún motivo el director y/o plana jerárquica firmarán las actas en lugar de los docentes.
- 5.12. En las instituciones educativas y programas educativos se emitirán las actas oficiales teniendo los resultados de aprendizaje generados por el SIAGIE.
- 5.13. Los CEBA que tienen las formas de atención semi presencial y a distancia se registrarán de acuerdo a la calendarización de los periodos promocionales.
- 5.14. Los directores de las instituciones educativas integradas presentan un solo Informe de Gestión Escolar Anual, tomando en cuenta las particularidades propias de cada nivel.
- 5.15. Los Directores de las Instituciones Educativas, bajo responsabilidad, informarán al Órgano de Control Interno de la UGEL sobre las acciones implementadas (de acuerdo al Artículo 88 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Ley N°29944) con respecto a los docentes omisos en la presentación de documentos de finalización del año escolar o que no firmaron las actas de evaluación, para tomar las acciones administrativas correspondientes.
- 5.16. Todos los documentos preliminares de planificación de la IE para el año lectivo 2019 deberán quedar en la IE para su proceso de monitoreo por parte de la UGEL y la





GREA de acuerdo a lo establecido en el Artículo “14” de la R.M. N°396-2018-MINEDU, que detalla: “Establecer como periodo de planificación en la Institución Educativa pública de Educación Básica Regular, las dos semanas previas al inicio de clases y las semanas posteriores al término de clases, según la calendarización de la institución educativa y periodo lectivo; y que, durante dichos periodos, se elaboran y actualizan de forma articulada los instrumentos de Gestión (Proyecto Educativo Institucional –PEI, Plan Anual de Trabajo – PAT, Proyecto Curricular de la Institución Educativa – PCI y Reglamento Interno – RI); así como, los demás documentos de Planificación de la institución educativa”.

- 5.17. La presentación de documentos e informes de las Instituciones Educativas a la UGEL correspondiente es hasta el 11 de enero de 2019.
- 5.18. La presentación de documentos e informes de las UGEL a la GREA es hasta el 25 de enero del 2019.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR:

- 6.1.1. Las IIEE públicas y privadas deben cumplir con realizar el informe respecto al desarrollo de los 05 compromisos de gestión escolar durante el presente año, considerando indicadores para el CGE 1 y 2 y prácticas claves en los CGE 3, 4 y 5 de acuerdo a la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 657-2017-MINEDU
- 6.1.2. La UGEL debe consolidar la información reportada en el numeral 6.1.1 y elevar el informe a la GREA.
- 6.1.3. En el caso del Compromiso de Gestión 4: ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO A LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA, los directores deben incorporar en el Informe de Gestión Escolar Anual - IGA, el consolidado de las Fichas de Monitoreo que se aplicaron, según las metas previstas, las cuales serán sujeta a acciones de control posterior y verificadas por la UGEL correspondiente, bajo la responsabilidad funcional de los especialistas.
- 6.1.4. En el caso del Compromiso de Gestión 5: se debe tomar en consideración lo establecido en la RM N°-396-2018-MINEDU - Anexo 3.
- 6.1.5. Las UGEL deben sistematizar la información proporcionada por los Directores de las IIEE y remitirla bajo responsabilidad a la GREA hasta el 25 de enero del 2019.

6.2. ACTIVIDADES A IMPLEMENTAR POR LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS

- 6.2.1. **Informe de Gestión Escolar Anual – IGA 2018:** Es el documento elaborado por el Director de la Institución Educativa, con la participación del personal directivo, docente, auxiliar y administrativo. Da cuenta de la gestión realizada por la institución o programa educativo durante el año 2018 y contiene los hechos más relevantes ocurridos desde los servicios brindados. El informe se elabora tomando en cuenta los **cinco compromisos de gestión y los momentos del año escolar**, los cuales forman parte de la estructura del informe.
- 6.2.2. **Informe Gestión Escolar Anual 2018** se deberá incluir:
 - a) Los Informes de las comisiones deberán ser sistematizados en el IGA 2018 considerando: objetivos, metas, logros, dificultades y alternativas de solución.
 - b) Las II.EE. focalizadas en los Proyectos Regionales: Aula Digital, Creando Código, Aula Hospitalaria, consignarán informe anexo dentro del IGA, los que comprenderán las metas de atención alcanzadas y el impacto de la intervención.
 - c) Los Programas: Jornada Escolar Completa - JEC. Programa Nacional de Alimentación Qali Warma y la Conformación del Comité de Alimentación Escolar (CAE); Programa Presupuestal 106 — EBE: Plan de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar y Prevención del consumo de Drogas. Únicamente presentaran informe anexo dentro del IGA, las





instituciones educativas beneficiarias de cada programa, proyecto regional o intervención.

- d) Reporte sobre el cumplimiento de funciones de los acompañantes pedagógicos, y equipos SAANEE entre otros.
- e) Se deben precisar las METAS de estudiantes incluidos y promovidos en los tres niveles y las modalidades de EBR, EBA y ETP.

6.3. EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL EBE.

En el presente año las IIEE y UGEL deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

6.3.1. De los Centros de Educación Básica Especial (CEBE) y Programas de Intervención Temprana (PRITE) y CREBE a la UGEL: Deberán presentar los siguientes documentos:

- a) En el caso de los PRITE, presentan la Nómina actualizada a diciembre.
- b) Proyección de estudiante a ser incluidos el 2019 en los tres niveles y las modalidades de EBR, EBA y ETP.

6.3.2. De las UGEL a la GREA: Deberán consolidar y remitir los siguientes documentos.

- a) Informe consolidado de METAS de estudiantes incluidos y promovidos en los tres niveles y las modalidades de EBR, EBA y ETP.
- c) Consolidado de Nóminas actualizadas a diciembre (PRITE).
- d) Consolidado de la Proyección de estudiante incluidos el 2019 en los tres niveles y las modalidades de EBR, EBA y ETP.

6.4. EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

6.4.1. EDUCACIÓN INICIAL.

En Educación Inicial (05 años) los certificados se expiden gratuitamente al finalizar el año escolar; en la Modalidad Escolarizada lo expide la Dirección de la I.E. y en la No Escolarizada lo expide el Docente Coordinador(a).

Las/os Profesoras/es de las IIEE deben remitir a la Dirección de la I.E. los siguientes documentos:

- a) Registro de evaluación de logros de aprendizaje, y registro de asistencia (II.EE. no focalizadas con Implementación del Currículo Nacional).
- b) Registro de Observación de Competencias y asistencia (II.EE. focalizadas en Implementación del Currículo Nacional)
- c) Ficha Única de Matrícula actualizada SIAGIE
- d) Inventario actualizado de los bienes patrimoniales y acta de custodia.
- e) Informe del progreso del niño (a) 2018 para la visación de la Directora.

Las/os Promotores Educativos comunitarios deben remitir a la Docente Coordinador(a), los siguientes documentos:

- a) Registro de evaluación de logros de aprendizaje y registro de Asistencia (Ciclo II)
- b) Cuaderno de evidencias de observación y registro de asistencia (Ciclo I)

Las Directoras y Docentes Coordinadores (as) de Educación Inicial deben remitir a la UGEL, los siguientes documentos:

- a) Informe de Gestión Anual (IGA)
- b) Informe de acciones realizadas en el marco de Implementación del Currículo Nacional (II.EE. Focalizadas)

Las especialistas del nivel de Educación Inicial de UGEL deben remitir a la GREA, los siguientes documentos:

- a) Informe consolidado de Gestión Anual (IGA).





- b) Informe consolidado sobre acciones realizadas en el marco de la Implementación del Currículo Nacional.
- c) Informe Consolidado sobre materiales adquiridos con recursos FED.

6.4.2. EDUCACIÓN PRIMARIA.

Presentación de documentos Pedagógicos.

- a) De los docentes a los Directores de las IIEE lo determinará la UGEL y/o Director de IE, acorde a su naturaleza o estricta necesidad, en concordancia a lo establecido en la R.M. N°321-2017-MINEDU y su modificatoria R.M. N°396-2018-MINEDU; además los Directores deben verificar los registros auxiliares de sus docentes, los cuales quedan en custodia en la dirección del plantel. La aprobación de los Registros Auxiliares de los docentes toma en consideración lo establecido en la Directiva Regional N°03-2018 "Orientaciones para el año escolar 2018" que precisa en su numeral 5.6. ... "El Registro Auxiliar es un documento de trabajo del docente (forma parte de su carpeta pedagógica) que no se ajusta a un formato rígido y/o específico sino que debe considerar todos los elementos del enfoque de evaluación formativa centrada en el logro de los aprendizajes a través de evidencias de los desempeños de los estudiantes. Este documento deberá ser visado bajo responsabilidad por el Director de la IE al inicio del año escolar y es vigente durante el presente año lectivo y su revisión será de manera permanente".
- b) DE LAS IIEE A LA UGEL: Exclusivamente el Informe documentado de Gestión Anual (IGA) que comprenda aspectos pedagógicos y los anexos respectivos.
- c) ROTACION DOCENTE: Los directivos de las IIEE promueven, entre sus profesores, la especialización por ciclos del nivel de educación primaria. Así para la atención del primer y segundo grado (III ciclo) se designan a los y las profesores/as que hayan sido capacitados/as en los enfoques de las áreas curriculares para el desarrollo de las competencias vinculadas a las diversas alfabetizaciones. Esto también debe ocurrir con el tercer y cuarto grados (IV ciclo) y quinto y sexto grado (V ciclo) en los que serán designados docentes que cuenten con experiencia y hayan sido capacitados o tengan especialización en el ciclo respectivo. No procede rotación de los y las profesores/as a ciclos diferentes. Excepcionalmente, podrán realizar rotación a ciclos diferentes cuando de mutuo acuerdo dos profesores deseen rotar a sus respectivos ciclos con la aprobación del Director quien deberá salvaguardar la calidad del servicio educativo y la promoción de la especialización docente.

6.4.3. EDUCACIÓN SECUNDARIA.

Presentación de documentos Pedagógicos.

- a) Los docentes deben presentar a los directores de las Instituciones Educativas:
 - Registros de evaluación de los aprendizajes, debidamente firmados.
 - Dirección domiciliaria y número telefónico (al cual se le puede llamar durante el periodo vacacional del docente)
- b) Los Directores de las IIEE presentan a la UGEL la información siguiente:
 - Informe de Gestión Anual (IGA) 2018.
 - Acta del Cuadro de Méritos con la relación de los estudiantes que han culminado la EBR ocupando los diez primeros lugares en orden de mérito, adjuntando los certificados promocionales de los cinco primeros puestos dentro de los 10 días hábiles de concluido el año escolar, de





conformidad a la R.M. 1225 – 85 – ED y a la R.M. N° 321 – 2017 – MINEDU y su modificatoria R.M. N°396-2018-MINEDU.

- Cuadro de méritos de los 10 mejores estudiantes del 2° grado (Para postulantes al COAR).
- Listado de las Especialidades y Módulos Ocupacionales del Área de Educación para el Trabajo que fueron realizados el presente año académico y/o proyectado para implementarse a partir del año 2019.
- El Director de la IE debe tomar las previsiones del caso para que los estudiantes del 5° Grado de Educación Secundaria obtengan sus certificados de estudios y otros documentos de acuerdo a lo establecido en la R.M. N° 470-2017-MINEDU que precisa "...se debe priorizar el ingreso de las notas correspondientes a los alumnos de 5° de secundaria, en el SIAGIE, esto permitirá que las IIEE. atiendan preferentemente la emisión de los certificados de estudios a favor de este grupo poblacional,...". Los reportes emitidos utilizando el SIAGIE tiene carácter oficial y la información contenida es de responsabilidad del Director de la IE.
- Informe del Programa de Recuperación Pedagógica, programado en cada período parcial y promocional (por grados).
- Sobre la implementación de entornos proporcionados para las Tecnologías de Información y Comunicación – TIC (Aulas de Innovación Pedagógica – AIP -, Centro de Recursos Tecnológicos – CRT -, Perú Educa, Televisión Educativa, Aulas funcionales en las IIEE con jornada escolar completa, entre otros), que incluyen herramientas y recursos pedagógicos interactivos (software educativo, Robótica, Videoteca educativa, Canales educativos, Observatorio de Buenas prácticas educativas con TIC, Cursos virtuales, Portafolio TIC del docente); que les corresponda, se remitirá informe específico, a la UGEL correspondiente.
- Las Directoras y Directores de Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Especial deberán remitir a la UGEL la "Ficha de Reporte de la Matriz de Logros Ambientales" (Reporte realizado al Sistema SIGIED).

c) Las UGEL remitirán a la GREA el consolidado general de las instituciones educativas considerando las Especialidades y Módulos Ocupacionales del Área de Educación para el Trabajo.

Los Especialistas de Educación Ambiental de las UGEL, con las Fichas de Reporte de la Matriz de Logros Ambientales remitidas por las II.EE. Públicas y Privadas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Especial organizarán el "Archivo de Evaluación de la aplicación del Enfoque Ambiental", remitiendo a la Gerencias Regional de Educación solo la relación de las II.EE. con Logros Destacados.

6.5. DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO CETPRO.

Las Direcciones de las UGEL enviarán a la GREA las RD de aprobación de módulos de cada CETPRO, así mismo enviarán la estadística de estudiantes por modulo del 2018.

Los Directores de CETPRO con ciclo medio enviarán a la UGEL los anexos correspondientes y las UGEL remitirán a la GREA dichos formatos consolidados.

6.6. DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA EBA. CICLOS INICIAL, INTERMEDIO Y AVANZADO.

Los Centros de Educación Básica Alternativa – CEBA, se rigen de acuerdo a lo establecido en la RD. N° 0562-2010-ED; que aprueba la Directiva N° 041-2010/VMGP/DIGEBA/DPEBA. "Normas de Evaluación de los Aprendizajes"



DOCUMENTACIÓN DE LOS DIRECTORES A LA UGEL:

- Cuadro de Méritos de los cinco primeros puestos de los estudiantes de los Centros de Educación Básica Alternativa – Ciclo Avanzado, según R.D. N° 209-2009-ED.
- Informe Anual de Gestión.
- Informe del Programa de Recuperación Pedagógica, programado en cada período parcial y promocional (por grados).
- Actas de evaluación

DOCUMENTACIÓN DE LA UGEL A LA GREA: Remitirá el informe consolidado (2018) a la Gerencia Regional de Educación hasta el 25 de enero de 2019



6.7. REDES EDUCATIVAS.

Los Coordinadores de las Redes Educativas presentaran a la UGEL:

- 6.7.1. Informe de las Actividades planificadas en el plan de Trabajo.
- 6.7.2. Informe de la participación de los Directores de las Instituciones Educativas que conforman su RED en las Actividades desarrolladas.
- 6.7.3. Relación de las instituciones educativas con los nombres de los directores a cargo, Nivel Educativo que atiende, N° telefónico y correo electrónico actualizado, de acuerdo a la R.G.R. N° 2839-2018-GREA.

7. DOCUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL:

Los Directores de las IIEE deben presentar a la UGEL:

- 7.1. Elaboración y aprobación del Cuadro de horas 2019; a ser presentado de acuerdo a norma R.M. N° 647-2018-MINEDU y R.M. N.° 667-2018-MINEDU, según corresponda.
- 7.2. Informe estadístico de Resultado del Ejercicio a diciembre 2018, se reporta a la UGEL hasta 25 de enero del 2019; y Resultado del Ejercicio a febrero 2018, se reporta a la UGEL hasta 15 de marzo del 2019.
- 7.3. Resolución de reconocimiento del CONEI.
- 7.4. Resolución de reconocimiento de Consejo Directivo APAFA.

8. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN:

- 8.1. Inventario físico de bienes muebles y enseres.
- 8.2. Entrega de Libro Caja con información económica y financiera al ejercicio 2018, debidamente sustentada en concordancia con los dispositivos legales.
- 8.3. Cuadro de asistencia consolidado, del personal docente y administrativo. En el caso del personal administrativo, deberá detallar los periodos de huelga que acataron dichos servidores. Esta documentación se presenta junto con el informe IGA.

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES:

- 9.1. Las actividades de finalización de año escolar como reuniones y fiestas de promoción en las instituciones educativas públicas no tiene carácter obligatorio por afectar la economía familiar.
- 9.2. Los directores de las IIEE secundarias deben cumplir con prever las acciones necesarias para que los estudiantes del 2º grado tengan la oportunidad de postular a los colegios de alto rendimiento (COAR) de nuestro país. Para ello, deberán determinar el ranking correspondiente en concordancia con la normatividad del COAR.
- 9.3. Bajo responsabilidad funcional y administrativa las UGEL en coordinación con las IIEE del nivel secundario deberán garantizar el estricto cumplimiento a la R.M. N° 667-2018-MINEDU en la cual deben incluirse instituciones que brindan formación técnica y que cumplan las condiciones básicas de equipamiento (en cualquiera de sus formas) y condiciones básicas de carga horaria mínima en el año 2018.
- 9.4. La presentación de la documentación de finalización de año debe presentarse en versión física y digital.



- 9.5. Las IIEE deberán considerar en su Informe de Gestión Anual las acciones realizadas respecto a las siguientes actividades: Simulacros, uso de prendas de cabeza, horario de invierno, mantenimiento de locales escolares, evaluación ECE, entre otros y la UGEL remitirá el informe consolidado a la GREA.
- 9.6. Los especialistas de la Dirección de Gestión Pedagógica de la GREA, de acuerdo a su nivel, modalidad y especialidad son los responsables de las previsiones consideradas en la presente Directiva.
- 9.7. Los Directores de las UGEL dispondrán lo conveniente a fin de garantizar el cumplimiento de la presente Directiva.
- 9.8. La fechas de cierre que se consigne en documentos oficiales deberá ser posterior a la culminación de labor efectiva con estudiantes hasta el 11 de enero del 2019, fecha límite de entrega de documentos de las II.EE. a las UGEL.
- 9.9. Las IIEE deberán realizar la jornada de reflexión sobre las actividades educativas desarrolladas en el presente año, antes de la Clausura Escolar 2018, debiendo informar a la UGEL de su jurisdicción. Estas jornadas de reflexión servirán de insumo para elaborar el PAT correspondiente al Año Escolar 2019.
- 9.10. La Gerencia Regional de Educación, remitirá un Archivo en Excel a las UGEL para el registro de la sistematización de los anexos que se establecen en la presente Directiva, los cuales deberán ser remitidos a la GREA.



Arequipa, Diciembre de 2018



MAG. GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GARG/GREA
WJLGC/DGP
JCDG/DGI
JKMA/DDAD
CAHC/JOAJ
IJAA/EE



ANEXO: EBR - EDUCACIÓN BÁSICA (EBR-EBE-EBA)

MATRIZ PARA EL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CINCO COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR (EL PRESENTE CUADRO SERÁ COMPLETADO POR CADA UNO DE LOS NIVELES Y MODALIDADES EDUCATIVAS)

COMPROMISO	INDICADOR	META	LOGROS			DOCUMENTO QUE EVIDENCIA	DIFICULTADES	SUGERENCIAS
			CUANTITATIVO		CUALITATIVO			
			f	%				
Progreso anual de aprendizaje de estudiantes de la institución educativa	Porcentaje de estudiantes que logran nivel satisfactorio en todas las áreas curriculares.							
	Porcentaje de estudiantes que logran nivel satisfactorio en las evaluaciones que las UGEL han generado.							
Retención anual de estudiantes en la I. E.	Tasa de retención intra-anual de estudiantes en la I. E.							
Cumplimiento de la calendarización planificada en la I. E.	Porcentaje de horas lectivas cumplidas por la modalidad							
	Seguimiento de la asistencia y puntualidad estudiantil.							
Acompañamiento y monitoreo de la práctica pedagógica	Seguimiento de la asistencia y puntualidad del personal: directivo, docente y administrativo.							
	Porcentaje de docentes que reciben monitoreo y acompañamiento por parte del equipo directivo.							
	Seguimiento al desempeño de los estudiantes, identificando alertas e implementando estrategias de mejora							



COMPROMISO	INDICADOR	META	LOGROS			DOCUMENTO QUE EVIDENCIA	DIFICULTADES	SUGERENCIAS
			CUANTITATIVO	CUALITATIVO	f			
Gestión de la tutoría y la convivencia escolar en la I. E.	Porcentaje de II.EE. que elaboran y difunden las Normas de Convivencia actualizadas en el Reglamento Interno (RI) a nivel de la I.E. y del aula.							
	Fortalecimiento de los espacios de participación de la I. E.							
	Establecimiento de alianzas con organizaciones de la localidad para la promoción de la convivencia y la prevención y atención de la violencia escolar.							
	Implementación de acciones con estudiantes, familias y personal de la I.E. para la promoción de la convivencia, la prevención y atención de la violencia escolar.							
	Atención oportuna de situaciones de violencia escolar de acuerdo con los protocolos vigentes.							
	Desarrollo de acciones de tutoría y orientación educativa permanente para una adecuada formación integral de los estudiantes.							
	Desarrollar las horas de tutoría como encuentros, abordando temas que proponga el tutor y los estudiantes							
	Porcentaje de II.EE. que cuentan con Plan de sana Convivencia y Disciplina Escolar y Plan de Convivencia Democrática (Anexo 03 de R.M. N° 396-2018-MINEDU)							



CONSOLIDADO DE MATERIALES ADQUIRIDOS CON RECURSOS FED – NIVEL INICIAL

UGEL: ESPECIALISTA:

- En la celda material deberá consignar la denominación del material adquirido.

AÑO DE DOTACIÓN	DENOMINACIÓN DEL MATERIAL	CANTIDAD ADQUIRIDA	COSTO UNITARIO S/.	Nº DE I.E. BENEFICIADAS EBR	Nº DE AULAS BENEFICIADAS	Nº DE PROGRAMAS CICLO II BENEFICIADOS	Nº DE PROGRAMAS CICLO I BENEFICIADOS	INGRESADO EN EL INVENTARIO 2018
2018								



ACCIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO – NIVEL INICIAL

I.E.I. UGEL: ESPECIALISTA:

	FECHA	DURACIÓN	GREA UGEL	TEMA	PONENTE(S) RESPONSABLE	N° DE PARTICIPANTES
CAPACITACIONES						
TALLERES						
ASISTENCIA TÉCNICA						



REPORTE DE ACCIONES DE TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA

UGEL: _____

FECHA: ____/____/2018

LINEAS DE ACCION		
SISEVE- MINEDU		
INCIDENCIAS POR TIPO DE VIOLENCIA	N° DE REPORTES REALIZADOS (ADULTO A ESCOLAR)	
FISICO	REGISTRO	N° DE REPORTES REALIZADOS (ENTRE ESCOLARES)
	ACCION DE LA IE.	REGISTRO
	DERIVACION	ACCION DE LA IE.
	SEGUIMIENTO	DERIVACION
	CIERRE	SEGUIMIENTO
	TOTAL	CIERRE
VERBAL	REGISTRO	TOTAL
	ACCION DE LA IE.	
	DERIVACION	
	SEGUIMIENTO	
	CIERRE	
	TOTAL	
SEXUAL	REGISTRO	
	ACCION DE LA IE.	
	DERIVACION	
	SEGUIMIENTO	
	CIERRE	
	TOTAL	
PSICOLOGICA	REGISTRO	
	ACCION DE LA IE.	
	DERIVACION	
	SEGUIMIENTO	
	CIERRE	
	TOTAL	
PORINTERNET Y/O CELULARES	REGISTRO	
	ACCION DE LA IE.	
	DERIVACION	
	SEGUIMIENTO	
	CIERRE	
	TOTAL	
CON ARMA	REGISTRO	
	ACCION DE LA IE.	
	DERIVACION	
	SEGUIMIENTO	
	CIERRE	
	TOTAL	
HURTO	REGISTRO	
	ACCION DE LA IE.	
	DERIVACION	
	SEGUIMIENTO	
	CIERRE	
	TOTAL	

Firma y Pos Firma _____ DIRECTOR(A)



PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA

CASOS REPORTADOS Y REGISTRO DE CASOS	NUMERO DE CASOS	OBSERVACIONES
EMBARAZO ADOLESCENTE		
CONSUMO DE ALCOHOL		
CONSUMO DE DROGAS ILEGALES		
TRATA DE PERSONAS Y TRABAJO FORSOZO		
ESTUDIANTES INMIGRANTES		
OTROS		

Firma y Pos Firma _____ DIRECTOR(A)



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

"AÑO DEL COMPROMISO DE LA GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO"

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

**INFORME DE LOS LOGROS, DIFICULTADES Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN EN EL DESARROLLO DE LOS MÓDULOS Y/O ESPECIALIDADES
CICLO BÁSICO Y/O CICLO MEDIO AL 2018.**

ANEXO

CETPRO: _____ LUGAR: _____ FECHA: _____

OPCIÓN OCUPACIONAL Y/O ESPECIALIDAD: _____, CICLO BÁSICO: () CICLO MEDIO: ()

N° Ord.	MÓDULOS	LOGROS	DIFICULTADES	PROPUESTAS DE MEJORA

Firma y Pos Firma _____
DIRECTOR(A)



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
 "AÑO DEL COMPROMISO DE LA GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO"
 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

INFORME SOBRE TITULOS EMITIDOS EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA - CETPRO

CETPRO: _____

N°	ESPECIALIDAD Y/O OPCIONES OCUPACIONALES	NOMBRE DE LOS ESTUDIANTES	CICLO	AÑO			NUMERO DE TITULO DE TITULO	NUMERO DE REGISTRO UGEL	RD DE APROBACION
				2016	2017	2018			

Firma y Post Firma _____ DIRECTOR(A)



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
 "AÑO DEL COMPROMISO DE LA GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO"
 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

INFORME CONSOLIDADO SOBRE TITULOS EMITIDOS EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA - CETPRO

UGEL: _____

N°	CETPRO	ESPECIALIDAD Y/O OPCIONES OCUPACIONALES	CICLO	AÑO			NUMERO DE TITULO DE TITULO	NUMERO DE REGISTRO UGEL	RD DE APROBACION
				2015	2016	2017			

Firma y Post Firma _____ DIRECTOR(A)